



Dirección General de Personal y Sueldos

Nacimiento (para el padre o madre no gestante)

Normativa:

- PERSONAL DOCENTE: Art. 48 inc a) 7. Decreto 1246/2015 CONVENIO COLECTIVO PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS
- PERSONAL NO DOCENTE: Arts. 97 inc a) – Decreto 366/2006 UNIVERSIDADES NACIONALES

Requisitos para gestionar solicitud

- ✓ El interesado completará un formulario (ANEXO III) en la DGP adjuntando la documentación que corresponda en cada caso: Acta de Nacimiento Legalizada, Fotocopia del DNI,
- ✓ Conocimiento del inmediato superior mediante la presentación del formulario para la firma correspondiente. Una vez completado, deberá ser presentado en la DGP para la registración y cómputo de la licencia correspondiente



Dirección General de Personal y Sueldos

ANEXO III

FORMULARIO DE LICENCIA POR NACIMIENTO



LEGAJO N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dirección Gral. de Personal y Sueldos

Sgo del estero,...../...../.....

Quién suscribe.....solicita autorización para usufructuar licencia

especial por Nacimiento desde/...../..... hasta/...../....., de acuerdo a lo

establecido en el artículo 97º inc. a, del Decreto 366/06- artículo 48º inc. a) 7. Del Decreto 1246/15 (tachar lo que no corresponda)

**(Art. 97º: El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: (...) inciso a) por nacimiento u otorgamiento de la guarda para adopción de hijos, tres días hábiles,*

**(Art 48.-a) 7. Licencias especiales: El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de quince (15) días, a contar desde el nacimiento. Esta licencia podrá ser fraccionada en cinco (5) días anteriores al parto y diez (10) días posteriores a él. Solicitada esta licencia deberá ser concedida incluso en el supuesto que la madre gestante se desempeñe en el ámbito universitario nacional.)*

Autorización del Jefe

Firma del Agente

.....
Aclaración de Firma y/o sello

.....
Aclaración de Firma